

CÓMO ACCEDER A LOS BENEFICIOS

Para acceder a los beneficios deberá presentar:

- ▶ **CREDENCIAL** que lo acredita como beneficiario de la ley
- ▶ **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

ASIGNACIÓN MENSUAL

Para gestionar la asignación deberán completar el formulario de solicitud en las delegaciones de la **Dirección Nacional de Pensiones Asistenciales** dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación www.desarrollosocial.gov.ar/pensiones



MEDICACIÓN Y ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

Para la cobertura del 100% deberán presentar ante su obra social la indicación del médico tratante



Reclamos

Para presentar un reclamo por inconvenientes en la cobertura del 100% de la medicación y/o estudios usted puede:

- ▶ Dirigirse a la sede central o delegación de su obra social con reclamo por escrito.
- ▶ Para obras sociales nacionales y prepagas enmarcadas en la **Superintendencia de Servicios de la Salud**, tramitar el reclamo correspondiente mediante la presentación de los formularios A o B disponibles en www.sssalud.gov.ar/?page=delegaciones_tramites o bien comunicándose gratuitamente con el **0800 222 72583**

TRANSPORTE

Para gestionar sus pasajes de jurisdicción nacional, debe presentarse en la boletería de la empresa por la que desea viajar con la credencial y el documento nacional de identidad (original y fotocopia).



Reclamos

Ante cualquier inconveniente en la entrega de pasajes concorra a la oficina de la CNRT ubicada en la terminal de ómnibus.

Si una empresa no cumple con lo establecido por la Ley 26.928 usted puede efectuar la denuncia en la **Comisión Nacional de Regulación de Transporte CNRT** comunicándose gratuitamente al **0800 333 0300** o ingresando a la página para registrar su reclamo en www.cnrt.gov.ar

- ▶ **Menores de edad** se deberá presentar fotocopia de partida de nacimiento y adjuntar acreditación de vínculos y DNI del padre • madre • representante • curador, que será quien perciba la pensión.
- ▶ **Extranjeros:** deberán presentar el DNI que acredite la condición de residente permanente en el país.

SEGURO DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN



La Resolución 972/14 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación posibilita que los pacientes trasplantados e inscriptos en lista de espera para trasplante accedan al Seguro de Capacitación y Empleo. Se lo puede gestionar en las oficinas de la Red de Servicios de Empleo.